



GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 2719

ARMENIA, 06 DE SEPTIEMBRE DE 2022

PAG 1

CONTENIDO

DECRETO NÚMERO 230 DE 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 224 DE 2022”

(Pág.2-3)

DECRETO NÚMERO 231 DE 2022

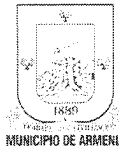
“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE LIBRE
NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN”

(Pág.4)

DECRETO NÚMERO 232 DE 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD
DE VACANTE DEFINITIVA”

(Pág.5)



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO DE 2022
230

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 224 DE 2022”

El Alcalde de Armenia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 315 numeral 8 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 1551 de 2012 artículo 29, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 315 de la Constitución Política Colombiana, consagra en su numeral 8°: “Colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones, presentarle informes generales sobre su administración y convocarlo a sesiones extraordinarias, en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado”.

Que igualmente el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 consagra: “Modificar el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el cual quedará:

Artículo 91. Funciones. Los Alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o Gobernador respectivo. Además de las funciones anteriores, los Alcaldes tendrán las siguientes:

a) *En relación con el Concejo:*

(...)

4. Colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones; presentarles informes generales sobre su administración en la primera sesión ordinaria de cada año, y convocarlo a sesiones extraordinarias en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado.(...)”.

Que conforme a lo anterior, se expidió el Decreto 224 de agosto 29 de 2022, por medio del cual se convocó a sesiones extraordinarias al Honorable Concejo Municipal de Armenia, para que se diera segundo debate al Proyecto de Acuerdo: “Por medio del cual se modifica el presupuesto general de rentas, gastos e inversión del Municipio de Armenia para la vigencia 2022’ y PARA TRÁMITE COMPLETO: al Proyecto de acuerdo “Por medio del cual se modifica parcialmente el Acuerdo No. 153 de diciembre 2 de 2019”.

Que en sesión extraordinaria del Honorable Concejo Municipal del día 06 de septiembre de 2022, la plenaria decidió devolver el proyecto de acuerdo a la Comisión correspondiente para que nuevamente se surta el trámite de dar primer debate al mencionado Proyecto de Acuerdo en razón a que la Administración Municipal presento modificaciones al mencionado proyecto.

Que por lo anterior se hace necesario modificar el Decreto 224 de 2022 en su artículo segundo, para incluir que el Honorable Concejo Municipal se ocupara del estudio, discusión y aprobación de los proyectos de acuerdo “Por medio del cual se modifica el presupuesto general de rentas, gastos e inversión del Municipio de Armenia para la vigencia 2022’ y “Por medio del cual se modifica parcialmente el Acuerdo No. 153 de diciembre 2 de 2019”.



MUNICIPIO DE ARMENIA

Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017_V2

DECRETO DE 2022
230

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 224 DE 2022”

En consideración a lo expuesto, se

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el artículo segundo del Decreto 224 de 2022, el cual quedara así:

ARTICULO SEGUNDO: Inclúyase en la discusión del período de sesiones extraordinarias los siguientes proyectos de acuerdo.

PARA TRÁMITE COMPLETO: Proyectos de Acuerdo: *“Por medio del cual se modifica el presupuesto general de rentas, gastos e inversión del Municipio de Armenia para la vigencia 2022”*. Y *“Por medio del cual se modifica parcialmente el Acuerdo No. 153 de diciembre 2 de 2019”*.

ARTICULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Expedido en Armenia, Quindío a los Seis (06) días del mes de Septiembre de 2022.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES
Alcalde

Proyectó: Ricardo Mora Obando – Abogado Contratista – Departamento Administrativo Jurídico
Revisó: Julio Cesar Espinosa Vidal – Profesional Especializado - Departamento Administrativo Jurídico
Revisó: Lina María Mesa Moncada - Directora - Departamento Administrativo Jurídico
Vo Bo Asesor del despacho



Nit. 890000464-3
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 231 DE:2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION"

El Alcalde de Armenia (Quindío), en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política, artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto 648 de 2017, el Decreto Municipal N° 375 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que en la Planta Global del Municipio de Armenia se encuentra vacante el cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 09 L.N.

Que, con el fin de continuar con el normal funcionamiento de la Administración Municipal, se hace indispensable cubrir dicha vacante.

Que según el estudio de verificación de requisitos y competencias exigidas por la Constitución, la Ley y el respectivo Manual de Funciones, con base en los documentos que fueron acreditados por el doctor Jorge Andrés Correa Ocampo, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 4.372.303 de Armenia, Q., se determinó por parte del Director del Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, que cumple con los requerimientos necesarios para desempeñar el cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 09 L.N., tal como consta en el certificado anexo al expediente de vinculación.

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar al Doctor Jorge Andrés Correa Ocampo, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 4.372.303 de Armenia, Q., en el cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 09 L.N., de la planta global del Municipio de Armenia, con una asignación mensual de \$6.567.700,00.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Doctor Jorge Andrés Correa Ocampo prestará sus servicios a partir de la fecha de su posesión, previa presentación de los requisitos exigidos por la ley.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido del presente acto administrativo al Doctor Jorge Andrés Correa Ocampo.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia Quindío, el día 06 SEP 2022

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES
Alcalde

Proyectó/elaboró: Paola Andrea Rojas García, Auxiliar Administrativo, DAFI *Paola Rojas*
Revisó: Audrey Elena Villarreal Segura, Profesional Especializado, DAFI *ASG*
Revisó: Juan Esteban Cortés Orozco, Director DAFI *Juan Cortés*
Revisó: Lina María Mesa Moncada, Directora Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, DAFI *Lina Mesa*
VB Despacho *[Signature]*

MUNICIPIO DE ARMENIA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO JURIDICO
 PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA
 ADIACENTE SU ORIGINAL (X) O DE COPIA ()
 REPOSICIONAR EN LOS ARCHIVOS DE ESTA
 DEPENDENCIA.
 PARA CONSTANCIA SE FIRMA Y SELLA A LOS
 MES DE:



MUNICIPIO DE ARMENIA

Nit. 890000464-3

Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 232 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE VACANTE DEFINITIVA"

El Alcalde de Armenia (Quindío), en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto 648 de 2017, el Decreto Municipal 375 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que en la Planta Global del municipio de Armenia se encuentra vacante de manera Definitiva el cargo de Comisaria de Familia código 202, Grado 04 C.A.

Que, con el fin de continuar con el normal funcionamiento de la Administración Municipal, se hace indispensable cubrir dicha vacante.

Que según el estudio de verificación de requisitos y competencias exigidas por la Constitución Política, la Ley y el respectivo Manual de Funciones de este Ente Territorial, con base en los documentos que fueron acreditados por la señora NATHALIA ANDREA TOQUICA DAVID, identificada con la cedula de ciudadanía N° 41.962.544 de Armenia Quindío, se determinó por parte del Director del Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, que cumple con los requisitos necesarios para desempeñar el Cargo Comisaria de Familia Código 202, Grado 04 C.A., tal y como consta en certificado anexo al expediente de vinculación, razón por la cual resulta procedente proveer dicha vacante Definitiva, mediante Nombramiento Provisional.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nómbrase en Provisionalidad a la señora NATHALIA ANDREA TOQUICA DAVID, identificada con la cedula de ciudadanía N° 41.962.544 de Armenia Quindío, en el cargo de Comisaria de Familia Código 202, Grado 04 C.A (Provisional), de la planta global del municipio de Armenia, con una asignación mensual de \$ 3.878.600.

ARTÍCULO SEGUNDO: La doctora Nathalia Andrea Toquica David, prestará sus servicios a partir de la fecha de su posesión, previa presentación de los documentos exigidos por la ley.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido de este acto administrativo a la doctora Nathalia Andrea Toquica David.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Armenia Quindío, a los 06 SEP 2022

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES
Alcalde

Proyectó/elaboró: Paola Andrea Rojas Garcia, Auxiliar Administrativo, DAFI *Paola Rojas*
Revisó: Audrey Elena Villarreal Segura, Profesional Especializado, DAFI *YBKO*
Revisó: Juan Esteban Cortés Orozco, Director DAFI *Juan*
Revisó: Lina María Mesa Moncada, Directora Departamento Jurídico
VB Despacho *VB*

MUNICIPIO DE ARMENIA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO JURIDICO

EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA
TOMADA DE SU ORIGINAL (X) O DE COPIA ()
QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA
DEPENDENCIA.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA Y SELLA A LOS
06 de Septiembre 2022
Egimen E. G. Lopez T. B.